



PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado	13244318900220170012800
DEMANDANTE	JANETH DEL SOCORRO BUELVAS ORGOÑEZ – OTROS
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO CALDERA ORTEGA – OTROS
Tema	Accede a Desglose

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, promovido por los señores JANETH DEL SOCORRO BUELVAS ORGOÑEZ – OTROS contra MIGUEL ANTONIO CALDERA ORTEGA – OTROS, informándole que la parte demandante solicitó desglose de la demanda. Provea.

El Carmen de Bolívar, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

El Carmen de Bolívar, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el día 09 de marzo del 2023, la parte demandante a través de su apoderada judicial solicitó la devolución de la demanda y sus anexos, y en virtud que la solicitud elevada se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 116 del C. G. del P. se accederá a la petición.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ACCÉDASE a la solicitud de desglose realizada por la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, **DESGLÓSESE Y DEVUÉLVASE** los documentos originales aportados con la demanda dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 116 del C. G. del P., y en su lugar dejar reproducción mecánica auténticas de los mismos a costa de la parte interesada. Por Secretaría efectúese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Pérez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d817d4eaffae5122e05ac32718b1b667c4e3a84b644e4ebfe9efa9162a1500d**

Documento generado en 15/12/2023 05:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>